SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2666/2022

Sujeto Obligado:

Alcaldía Coyoacán



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Solicitó plantilla de todo el personal de base, nómina 1 y 5 con digito sindical del SUTGCDMX adscrito a esa dependencia. (esta información se requiere en formato Excel)



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Se niega a brindarme la información solicitada.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Toda vez que la parte recurrente promovió su recurso de revisión de manera extemporánea, se determinó **desechar** el medio de impugnación.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: Desecha, Extemporáneo; Plantilla, Personal de Base, Nómina, SUTGCDMX.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad Constitución Política de la Ciudad de

México

Constitución Federal

Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos

Instituto de Transparencia u Órgano Garante

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la

Ciudad de México

Ley de Transparencia

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de

Cuentas de la Ciudad de México.

Recurso de Revisión

Recurso de Revisión en Materia de

Acceso a la Información Pública

Sujeto Obligado

Alcaldía Coyoacán

PNT

Plataforma Nacional de Transparencia



RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2666/2022

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Coyoacán

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a uno de junio de dos mil veintidós²

VISTO el estado que guarda el expediente INFOCDMX/RR.IP.2666/2022, interpuesto en contra de Alcaldía Coyoacán se formula resolución en el sentido de DESECHAR el recurso de revisión, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. **Solicitud.** El veintiuno de abril, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, teniéndose por presentada oficialmente el veintidós de abril, a la que le correspondió el número de folio **092074122001003**, en la cual requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

"SOLICITO PLANTILLA DE TODO EL PERSONAL DE BASE, NOMINA 1 Y 5 CON DIGITO SINDICAL DEL SUTGCDMX ADSCRITO A ESA DEPENDENCIA. ESTA INFORMACIÓN SE REQUIERE EN FORMATO EXCEL, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1.- NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR
- 2.-NUMERO DE IDENTIFICACIÓN O NÚMERO DE EMPLEADO
- 3.-ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO (FECHA DE INGRESO)
- 4.- A QUE ÁREA ESTA ADSCRITO (SECRETARIA, SUBSECRETARIA, DIRECCIONES, COORDINACIONES, ETC)
- 5.-FISICAMENTE DONDE ESTA ADSCRITO. (DIRECCION)

¹ Con la colaboración de Nancy Gabriela Garamendi Castillo.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2022, salvo precisión en contrario.



- 6.- SECCION SINDICAL A LA QUE PERTENECE
- 7.- HORARIO DE LABORES -
- 8.- UNIDAD ADMINISTRATIVA 5.

[...] [Sic.]

Medio para recibir notificaciones:

Correo electrónico.

Formato para recibir la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

II. Respuesta. El veintiocho de abril, el sujeto obligado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del oficio sin número, de veintinueve de abril [*Sic.*], signado por la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán, el cual señala en su parte fundamenta lo siguiente:

[...] De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Subdirección de Administración de Capital Humano, mediante oficio ALC/DGAF/DCH/SACH/453/2022, hizo de conocimiento el listado de trabajadores de la Alcaldía Coyoacán, para mayor detalle, adjunto al presente encontrará la atención brindada a su petición.

Asimismo, podrá consultar la ubicación física de cada Unidad Administrativas y sus diferentes áreas en el portal web de la Alcaldía https://coyoacan.cdmx.gob.mx/:



[...] [Sic.]



Asimismo, anexó el oficio **ALC/DGAF/SCSA/675/2022**, de veintiocho de abril, signado por la Subdirectora de Control y Seguimiento de Administración y Enlace de la Unidad de Transparencia, que en su parte fundamental señala lo siguiente:

[...] Al respecto le informo, que mediante oficio **ALC/DGAF/DCH/SACH/453/2022** de fecha 27 de abril del presente y archivo electrónico con listado de plantilla de trabajadores, la Subdirección de Administración de Capital Humano, de acuerdo al ámbito de su competencia ha realizado una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos que la conforman, envía respuesta. [...] [Sic.]

En ese tenor anexó el oficio ALCIDGAFIDCH/SACH/453/2022, de veintisiete de abril, signado por la Subdirectora de Administración de Capital Humano, que en su parte medular señala lo siguiente

[...]
Al respecto y por lo que corresponde a esta Subdirección de Administración de Capital Humano a mi cargo, con la finalidad de dar atención al SISAI 2.0 en cuestión se informa lo siguiente:

Se envía por electrónico listado de trabajadores de esta Alcaldía de Coyoacán. [...] [Sic.]

NIDAD_	ID_EMPLE	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE	TIPO_NOM	SINDIC	AEC_ANTIGUED#	_TURN	IC N_TURNO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
53	196341	ABAD	TAGLE	CRISTINA	5	2	16-may1993	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	J.U.D. DE OPERACION HIDRAULICA
53	187202	ABILES	ROCHA	RODRIGO	5	19	01-ago1992	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	J.U.D. DE PREVENCION A LAS ADICCIONES Y LAS VIOLENCIAS
53	1531	ABRACH	LUCERO	ALFONSO	1	29	01-ago1985	4	MATUTINO DE 6 A 14 HRS (8HRS)	SUBDIRECCION DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO URBANO
53	872475	ABRAJAN	OROPEZA	MIRIAM	5	6	01-nov2007	14	12 H. SAB. DOM. Y DIAS FEST. (8HS)	SUBDIRECCION DE PROMOCION DEPORTIVA
53	178366	ABREGO	GARCIA	FEDERICO	5	13	16-oct1991	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	J.U.D. DE ATENCION A LA SALUD
53	3647	ABREU	GARCIA	JOSE ALBERTO	5	4	16-feb1986	14	12 H. SAB. DOM. Y DIAS FEST. (8HS)	J.U.D. DE SUSTENTABILIDAD, LIMPIA Y RECOLECCION
53	973384	ACEVEDO	ACEVEDO	MARIA DEL ROSARIO	1	1	01-may2015	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA SAN PABLO TEPETLAPA
53	1001903	ACEVEDO	CEDILLO	ENRIQUE	1	1	01-sep2016	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA SAN PABLO TEPETLAPA
53	907350	ACEVEDO	CHAVEZ	QUETZARIDES	5	5	01-ene2011	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	CASA DE LA MUJER IFIGENIA MARTINEZ
53	1042085	ACEVEDO	CONTRERAS	MARIA DEL CARMEN	1	1	01-ene2018	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	OFICINA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA
53	886600	ACEVEDO	CONTRERAS	UBALDO ENRIQUE	5	1	01-dic2008	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA SAN PABLO TEPETLAPA
53	3561	ACEVEDO	ESTUDILLO	ARNULFO EMILIO	5	1	01-ene1975	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA CAMPAMENTO SECTOR 23 CAMPAMENTO AZTECA
53	891968	ACEVEDO	GOMEZ	MARIA GUADALUPE	5	4	01-ago2009	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	OFICINA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA
53	114991	ACEVES	ROJAS	SARA PATRICIA	1	7	16-jun1988	4	MATUTINO DE 6 A 14 HRS (8HRS)	SUBDIRECCION DE POLÍTICA SOCIAL
53	854065	ACOSTA	ALVAREZ	EMMA	5	11	01-jun2006	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	J.U.D. DE SUSTENTABILIDAD, LIMPIA Y RECOLECCION
53	804572	ACOSTA	BARBOSA	ISMAEL	5	1	16-mar2000	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA LA ESPIGA 2
53	839995	ACOSTA	BARBOSA	RAFAEL	5	1	01-abr2005	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA LA ESPIGA 2
53	210884	ACOSTA	CORTES	CESAR	5	1	16-jul1994	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA CAMPAMENTO SECTOR 23 CAMPAMENTO AZTECA
53	209839	ACOSTA	HERNANDEZ	EMILIO	5	10	01-ago1994	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	J.U.D. DE REHABILITACION DE EDIFICIOS PUBLICOS
53	191937	ACOSTA	MARTINEZ	ADRIANA	5	10	16-nov1992	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	SUBDIRECCION DE TRADICION Y CULTURA POPULAR
53	153848	AGEA	BOCANEGRA	CLAUDIO LUIS EDUARDO	5	22	16-nov1990	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	ORQUESTA SINFONICA
53	810352	AGUERO	GUTIERREZ	MARIBEL	5	7	01-dic2000	4	MATUTINO DE 6 A 14 HRS (8HRS)	ALBERCA BICENTENARIO BENITO JUAREZ
53	173561	AGUILAR	CASTAÑEDA	HILARIO	5	1	16-sep1991	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA CUAUHTEMOC
53	882430	AGUILAR	CASTAÑEDA	VALENTIN	5	1	01-oct2008	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA CUAUHTEMOC
53	1001554	AGUILAR	COLIN	GUILLERMINA	1	1	01-sep2016	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA CUAUHTEMOC
53	211003	AGUILAR	HERNANDEZ	EUFRONIO	5	21	01-sep1994	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	ORQUESTA SINFONICA
53	146599	AGUILAR	JIMENEZ	CLEMENTE	5	1	16-ago1990	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA SAN PABLO TEPETLAPA
53	1034885	AGUILAR	JIMENEZ	OSCAR JEOHBANE	1	1	01-nov2017	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA CUAUHTEMOC
53	150057	AGUILAR	JUAREZ	JORGE	5	23	06-ago1990	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	DEPORTIVO EL COPETE
53	173564	AGUILAR	MARTINEZ	ELISEO	5	29	16-sep1991	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	J.U.D. DE TIANGUIS, COMERCIO EN VIA PUBLICA Y USO DEL ES
53	155763	AGUILAR	MENDOZA	FRANCISCO	1	16	16-oct1990	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y SUPERVISION
53	211875	AGUILAR	MOSQUEDA	IRMA	5	26	01-oct1994	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	J.U.D. DE SUSTENTABILIDAD, LIMPIA Y RECOLECCION



53	7707	AGUILAR	PEREZ	HECTOR	5	10	16-jul1986	15	MATUTINO 9 A 16 HRS, ADMV, (8 HS)	LUB DE LIGENOLO DE ANUNCIOS
53	174565	AGUILAR	PIÑA	RENE	1	35	16-may1991	14	12 H. SAB. DOM. Y DIAS FEST. (8HS)	J.U.D. DE LICENCIAS DE ANUNCIOS J.U.D. DE PREVENCION Y CUIDADOS DE LA SALUD
53	180404	AGUILAR	PONCE	GABRIEL	1	9	16-ene1992	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	J.U.D. DE FOMENTO Y CAPACITACION LABORAL
53	180929	AGUILAR	PONCE	GRACIFLA	1	26	01-mar -1992	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	CENTRO CULTURAL EL RELOJ
53	919847	AGUILAR	RODRIGUEZ	IVONNE	5	1	16-ago2012	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	
53	853750	AGUILAR	ROMERO	GLORIA	5	2	01-jun2006	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA SANTA CECILIA
53	191865	AGUILAR	SALAZAR	MARISELA	5	26	16-nov1992	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	AGUA POTABLE CAMPAMENTO 1
53	8037	AGUILAR	TREJO	JOSE LUIS	5	1	01-jun1968	4	MATUTINO DE 6 A 14 HRS (8HRS)	CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION HISTORICA DE LIMPIA CAMPAMENTO BARRIDO MECANICO
53	1038179	AGUILERA	AGUIL AR	JAVIER	1	9	16-dic -2017	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	OFICINA DE CONTROL DE INCIDENCIAS
53	214049	AGUILERA	CHAVEZ	PATRICIA	5	2	16-oct -1994	30	MATUTINO DE 8 A 15 HRS. (8HRS)	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBAN
53	172962	AGUILERA	LUNA	JUAN	5	29	01-sep1991	14	12 H. SAB. DOM. Y DIAS FEST. (8HS)	
53	136578	AGUILERA	MUÑOZ	ENRIQUE	5	10	16-mar1990	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	SUBDIRECCION DE PROMOCION DEPORTIVA
53	932977	AGUILERA	RUVALCABA	HECTOR HUGO	1	26	01-nov2013	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	OFICINA DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS CAMPAMENTO AZTEC
53	163508	AGUILERA	SAUCEDO	MARCO ANTONIO	5	26	16-abr1991	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	DIRECCION DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES OFICINA DE FOTOCOPIADO
53	163156	AGUILLON	GALLEGOS	FLORENCIO EMILIANO	5	33	16-abr1991	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	AGUA POTABI E CAMPAMENTO 2
53	160268	AGUIRRE	GONZALEZ	ROCIO	5	35	16-mar1991	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	DEPORTIVO ESPARTACO
53	7344	AGUIRRE	LOPEZ	FLORENCIO	1	10	02-sep1976	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	OFICINA DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS CAMPAMENTO AZTEC
53	896271	AGUIRRE	RODRIGUEZ	MARIA MARGARITA	5	8	16-dic2009	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	J.U.D. DE ALUMBRADO PUBLICO
53	7510	AHUMADA	MELCHOR	HECTOR ISAURO	1	29	01-abr1980	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	MERCADO EL RELOJ
53	1005050	AHUMADA	SATURNINO	ROCIO	1	6	01-nov2016	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	SUBDIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ADMINISTRACI
53	110	ALANIS	ALVARADO	FERNANDO	5	1	16-sep1971	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA CAMPAMENTO SECTOR 23 CAMPAMENTO AZTECA
53	136436	ALANIS	CHAVARRIA	ANGEL	5	1	16-mar1990	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA COPILCO
53	874789	ALANIS	CHAVARRIA	EDUARDO	5	1	01-nov2007	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA COPILCO
53	871918	ALANIS	CHAVARRIA	GENARO	5	1	01-nov2007	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA COPILCO
53	807618	ALANIS	CHAVARRIA	GUADALUPE	5	1	16-jun2000	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA CUAUHTEMOC
53	680	ALANIS	CHAVARRIA	RODRIGO	5	1	01-ago1983	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA CUAUHTEMOC
53	137803	ALANIS	CHAVARRIA	SIMON	5	1	16-abr1990	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA CUAUHTEMOC
53	921033	ALANIS	GALICIA	RICARDO	5	1	01-oct2012	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA CAMPAMENTO SECTOR 23
53	841770	ALANIS	GUERRERO	LUIS ALBERTO	5	1	01-may2005	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA CAMPAMENTO SECTOR 23 CAMPAMENTO AZTECA
53	898079	ALANIS	GUERRERO	MARIA ALEJANDRA	5	1	01-mar2010	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA SAN PABLO TEPETLAPA
53	1858	ALANIS	MUÑOZ	GILBERTO CARLOS	5	6	07-oct1987	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y SUPERVISION
53	840275	ALARCON	HURTADO	MARIA GUADALUPE	5	38	01-abr2005	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	DESAZOLVE Y SANEAMIENTO CAMPAMENTO 1
53	840238	ALBARRAN	CARMONA	ANGEL ALBERTO	5	2	01-abr2005	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	DESAZOLVE Y SANEAMIENTO CAMPAMENTO 1
53	153860	ALBARRAN	CRISTOBAL	LUCAS	1	1	16-nov1990	15	MATUTINO 9 A 16 HRS. ADMV. (8 HS)	LIMPIA BODEGA COPILCO

III. Recurso. El veintitrés de mayo³, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente por lo siguiente:

SE NIEGA A BRINDARME LA INFORMACION SOLICITADA. [Sic.]

Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

³ El recurso se presento el sábado veintiuno de mayo, pero al ser considerado como un día inhábil de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el Acuerdo 2345/SO/08-12/2021 del Pleno de este Instituto. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley de Transparencia.se tiene como fecha oficial de presentación al día siguiente hábil, lunes veintitrés de mayo.



Ainfo

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información

Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de

México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de

revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero,

segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI,

XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247,

252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y

XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del

Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,

Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos

formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el

estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por

tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo

establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro IMPROCEDENCIA.4

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente

la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de

garantías.

Del estudio de las constancias que obran en el expediente del presente recurso, así

como las constancias que son visibles en la Plataforma Nacional de Transparencia,

se concluye que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 248,

fracción I de la Ley de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

⁴ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988



Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;

[...]

Lo anterior, es así debido a que el particular promovió el presente medio de impugnación el **veintitrés de mayo**, esto es una vez transcurrido el plazo prescrito en el artículo 236, fracción I de la Ley de Transparencia, el cual prescribe lo siguiente:

Artículo 236. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, **el recurso de revisión**, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, **dentro de los quince días siguientes contados a partir de:**

I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o

[...]

De la norma antes citada es posible concluir que toda persona podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a la solicitud de información.

A las documentales que obran en el expediente del presente recurso de revisión, así como las que se encuentran dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia se le otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL⁵.

⁵ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

La interposición del recurso de revisión resulta extemporánea, conforme a las

siguientes consideraciones:

1. El particular en su solicitud de información señaló como medio de entrega de la

información, Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la

información de la PNT y, como medio para recibir notificaciones correo

electrónico.

2. El sujeto obligado proporcionó respuesta a la solicitud materia del presente

recurso, hizo constar la entrega de la información solicitada a través del medio

electrónico del sistema Plataforma Nacional de Transparencia, el veintiocho de

abril de dos mil veintidós.

3. Por lo anterior, el plazo de quince días previsto en el artículo 236, fracción l

de la Ley de Transparencia, transcurrió del viernes veintinueve de abril al

viernes veinte de mayo, descontándose los días treinta de abril, uno, cinco,

siete, ocho, catorce, y quince de mayo de dos mil veintidós, por tratarse de días

inhábiles, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia, en

relación con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad

de México y el Acuerdo 2345/SO/08-12/2021 del Pleno de este Instituto. Lo

anterior, atendiendo lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley de Transparencia.

En síntesis, el sujeto obligado al haber notificado su respuesta, el seis de abril, el

plazo, previsto en el artículo 236, fracción I, para la interposición del recurso corrió

a partir del veintinueve de abril; sin embargo, el recurrente no se agravió hasta el

día sábado veintiuno de mayo, a las diecisiete horas con veintinueve minutos, por

lo cual se tuvo por presentado el presente recurso de manera oficial el lunes



veintitrés de mayo del dos mil veintidós, a ser dicha fecha el día hábil siguiente. Lo anterior, es visible en los siguientes cuadros.



Notificación de respuesta	Abril	Мауо													
28 de abril	29	2	3	4	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20
Días para promover el recurso de revisión	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

Por lo anterior, y toda vez, que la parte recurrente presentó su recurso de revisión el veintitrés de mayo de dos mil veintidós, al momento en que se tuvo por presentado <u>habían transcurrido dieciséis días hábiles</u>, es decir, <u>un día adicional a los quince días hábiles que legalmente tuvo la parte promovente para interponer el recurso de revisión</u>.

En concordancia con lo dispuesto por los preceptos legales citados, es claro que la

inconformidad expuesta en el presente medio de impugnación encuadra en las

causales señaladas en el artículo 248 fracción I de la Ley de la materia.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la

Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la

Ciudad de México:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta

resolución, y con fundamento en el artículo 248, fracción I de la Ley de

Transparencia, se **DESECHA** el recurso de revisión citado al rubro.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de

Transparencia, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme

con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas

vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado

para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el uno de junio de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/NGGC

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO CIUDADANO LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO